



RESOLUCION No. CSJSUR23-262

10 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza un disfrute de vacaciones”

La suscrita Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 146 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSÉ JOAQUÍN COLEY GUZMÁN**, conductor grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con cédula de ciudadanía N°. 92.519.291 de Sincelejo - Sucre, solicitó mediante escrito presentado a esta Corporación el 8 de mayo del presente año, el disfrute de sus vacaciones a partir del nueve (09) de junio hasta el treinta (30) de junio de 2023, por el período laborado comprendido entre el dos (02) de mayo de 2022 y el primero (01) de mayo de 2023,

Que revisada la hoja de vida del servidor, se advierte que no se le autorizado previamente el periodo de vacaciones que solicita.

Que atendiendo la solicitud presentada por el Conductor de este Consejo Seccional, se ordenará el disfrute de las vacaciones.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a **JOSÉ JOAQUÍN COLEY GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.519.291 de Sincelejo - Sucre, quien desempeña el cargo de Conductor Grado 03 de este Consejo Seccional, el disfrute de las vacaciones desde el nueve (9) de junio hasta el treinta (30) de junio del presente año, por el tiempo de servicio comprendido entre el dos (02) de mayo de 2022 y el primero (01) de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle followed by stylized, cursive letters.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/iavp